

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soledad

SICGMA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00744-00

PROCESO: GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ARACELYS MERCADO PASSO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda de GARANTÍA REAL, informándole que la parte demandante presento liquidación del crédito el 25 de septiembre de 2020 folio 83-84, dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer. Soledad, 29 de octubre de 2020

Jany Go: loth Pak

JANNY GUILLOTH POLO Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-Soledad, 29 de octubre de dos mil veinte (2.020).-

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 85 del cuaderno principal, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P., en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación/del crédito presentada el 25 de septiembre de 2020 por la parte demandante

SEGUNDO: Por secretaria realícese la liquidación d

NØTIFÍQUESE ĆUMPŁAŚE.

ESAR ENRICH PÉÑALOZA GOMEZ

EL JUEZ

J.G.P.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, DE SOLEDAD

Hoy 30 se Notifico por Estado No. 32 la anterior providencia.

Uany Go: loth lob

JANNY GUILLOTH POLO Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad Tele: 388-7603. Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co Cuenta Banco Agrario: 087582051001

